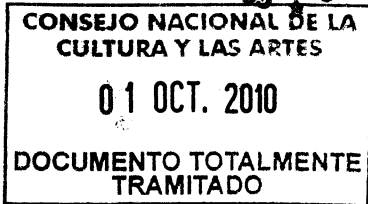


GOBIERNO DE  
**CHILE**  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS  
ARTES Y LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL  
PALACIO DE LA MONEDA.

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTOS:

01.OCT.2010\* 4421

Estos antecedentes; el Convenio celebrado entre este Consejo y la Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda con fecha 16 de Septiembre de 2010 y sus antecedentes completos, recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 30 de septiembre de 2010.

**CONSIDERANDO:**

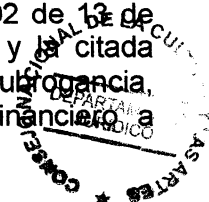
Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Glosa 10 de la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, de la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2010, la que contempla el financiamiento de "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se encuentra legalmente facultado para financiar actividades culturales o artísticas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

Que, de acuerdo a la presentación de don Ignacio Aliaga Riquelme, en representación de la Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda, esta entidad se encuentra organizando, junto a la Embajada de Francia en Chile, la actividad cultural denominada "Cine-Concierto Georges Melies" consistente en la proyección de películas en 35 mm., entre las cuales destacan los cortometrajes de don Georges Melies, pionero de la cinematografía mundial, la que se desarrollará en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana el día 7 de Octubre de 2010, contexto en el cual solicita a la Jefatura Superior de este Servicio un aporte financiero con la finalidad de contribuir a solventar los gastos de publicidad y difusión de dicha actividad especialmente y sin ánimo taxativo afiches, avisos plimetro, volantes, rodapostes e invitaciones.

Que, formando el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en su calidad de tal, parte del Directorio de la Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda y, en aplicación del criterio establecido por la Contraloría General de la República a través de su Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Oficio N° 5692 de 12 de Septiembre de 2005, corresponde que en los actos a suscribirse entre el Servicio y la citada Fundación, éste sea representado por el funcionario que le sigue en el orden legal de subrogancia, incluyéndose en estos actos tanto la firma del presente Convenio de Aporte Financiero a Actividades Artísticas y Culturales, como de la resolución que lo aprueba.



Que, en virtud del artículo 8° de la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo para el Desarrollo Cultural y las Artes, corresponde al Subdirector Nacional del Servicio subrogar al Ministro Presidente;

Que, en este contexto y al efecto de otorgar el apoyo financiero solicitado, el Consejo ha suscrito un Convenio de Aporte Financiero con la beneficiaria, instrumento que se aprueba por el presente acto administrativo.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N° 20.407 que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2010; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

#### CONVENIO DE APORTE FINANCIERO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

#### CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

#### FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA

En Valparaíso, a 16 de Septiembre de 2010, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, R.U.T N° 60.901.002-9, representado por su Subdirector Nacional don **Gonzalo Martín de Marco**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.771.522-1, en adelante "el **CONSEJO**", ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, y la **FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA**, R.U.T N° 65.483.190-4, representada por su Directora Ejecutiva doña **Alejandra Serrano Madrid**, cédula nacional de identidad N° 8.431.003-4, en adelante "la beneficiaria", ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de la Ciudadanía N° 26, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se celebra el siguiente **Convenio de Aporte Financiero**:

**PRIMERO:** El presente instrumento se celebra en el marco de la realización de la actividad cultural denominada "Cine-Concierto Georges Melies" consistente en la proyección de películas en 35 mm., entre las que destacan los cortometrajes de don Georges Melies, pionero de la cinematografía mundial, actividad cultural organizada por la beneficiaria en conjunto con la Embajada de Francia en Chile y que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana el día 7 de Octubre de 2010.

En este contexto la **FUNDACIÓN**, viene en solicitar al **CONSEJO** financiamiento para contribuir a solventar los gastos de publicidad y difusión de dicha actividad especialmente y sin ánimo taxativo afiches, avisos publimetro, volantes, rodapostes e invitaciones.

Por este acto, la **FUNDACIÓN** declara que la actividad señalada en los párrafos precedentes no tiene fines de lucro, por cuanto todos los recursos que transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de la misma, no generando incremento directo en su patrimonio.



**SEGUNDO:** El **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** declara que, en aplicación de lo dispuesto por el párrafo segundo de la glosa de la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087 de la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público durante el año 2010, la que contempla el financiamiento de "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", el **CONSEJO** se encuentra legalmente facultado para financiar actividades culturales o artísticas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

**TERCERO:** El **CONSEJO**, mediante el presente instrumento, se obliga a aportar la suma única y total de **\$3.000.000.-** (tres millones de pesos chilenos) con el fin de contribuir a solventar los gastos de publicidad y difusión de la actividad descrita en la cláusula primera de este convenio, especialmente y sin ánimo taxativo afiches, avisos publímetro, volantes, rodapostes e invitaciones.

Este aporte se transferirá la **FUNDACIÓN**, en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte del citado beneficiario, el correspondiente Recibo al momento de su recepción.

**CUARTO:** La **FUNDACIÓN** presentará ante la Sección de Contabilidad y Tesorería del Departamento de Administración General del **CONSEJO**, a través del Gabinete del Sr. Subdirector Nacional, una Rendición de Cuentas detallada y documentada de los gastos efectuados. Asimismo, entregará al Gabinete del Sr. Subdirector Nacional un Informe de Actividades, que de cuenta de las actividades efectuadas con el aporte financiero entregado por el Consejo. Ambos documentos deberán ser presentados al **CONSEJO**, dentro de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de término de la actividad a la que está destinado el financiamiento materia del presente Convenio.

La rendición de cuentas indicada precedentemente deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables.

El Informe de Actividades será aprobado, mediante certificación escrita, por el Gabinete del Subdirector Nacional del **CONSEJO** a través de la Jefatura del señalado Gabinete. En lo tocante a la Rendición de Cuentas, su aprobación se efectuará por el Jefe de Administración General del Servicio, a través de su certificación escrita.

**QUINTO:** A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la **FUNDACIÓN** acepta ante notario público una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al financiamiento señalado en este Convenio, a nombre del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**. Este documento es entregado en este acto al **CONSEJO**, en cuya representación manifiesta aceptar conforme don **Gonzalo Martin de Marco**. Dicho documento será restituido a la **FUNDACIÓN** o a quien sus derechos representen, una vez aprobados el Informe de Actividades y la Rendición de Cuentas en los términos referidos en el inciso tercero de la cláusula que antecede.

**SEXTO:** En la promoción y difusión de la actividad cultural referida en la cláusula primera de este convenio, la **FUNDACIÓN** hará referencia a que cuenta con el apoyo del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**.

**SÉPTIMO:** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la emisión de las certificaciones referidas en la cláusula cuarta de este instrumento.



Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de la **FUNDACIÓN**, debiendo dicho incumplimiento ser calificado y certificado por el Subdirector Nacional del Consejo; el Convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de la total tramitación de la resolución que le ponga término y ordene ejecutar la garantía.

**OCTAVO:** En caso de dudas sobre la ejecución del presente instrumento, las partes convienen que será cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica el **CONSEJO** en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente.

**NOVENO:** Para efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMO:** La personería de don **Gonzalo Martin de Marco** en su carácter de Subdirector Nacional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en la Resolución con Trámite de Toma de Razón N° 273 de 13 de Septiembre de 2010 de este Servicio y la personería de doña **Alejandra Serrano Madrid**, en su carácter de Directora Ejecutiva de la **FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA**, consta en Acta de Sesión del Consejo Directivo N° 35 de dicha entidad, reducida a escritura pública con fecha 27 de Marzo de 2008 ante el Notario Publico de Santiago don Pablo González Caamaño.

**UNDÉCIMO:** Este instrumento se redacta en once cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y dos en poder de la **CORPORACIÓN**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Gonzalo Martin de Marco  
Subdirector Nacional  
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Alejandra Serrano Madrid  
Directora Ejecutiva  
Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Gabinete del Sr. Subdirector Nacional y la Sección de Contabilidad y Tesorería del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** las medidas administrativas que correspondan para la adecuada ejecución del convenio enunciado en el artículo precedente, considerándose especialmente la puesta a disposición de la **Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda**, o a través de quién sus derechos represente, la suma única y total de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos), una vez tramitada completamente esta Resolución y contra firma del recibo correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobados el Informe de Actividades por el Sr. Subdirector Nacional, y la Rendición de Cuentas por parte del Jefe de Administración General del Servicio, remítase por el Departamento de Administración General, copia de la certificación conforme de la Rendición de Cuentas presentada, junto al original del instrumento de garantía, al Gabinete del Sr. Ministro Presidente, para su debida devolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Impútese el gasto que demanda la ejecución del convenio aprobado por la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 087 "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2010.



**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE**

  
NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
**GONZALO MARTIN DE MARCO**  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/854

**Distribución:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA
- Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda, Plaza de la Ciudadanía N° 26, Santiago, Región Metropolitana.